



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo y junio de 2019



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
01-2021-MDY-1**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE
COBERTURA METALICA PARA EL PROYECTO:
CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA
Y RECREATIVA EN LA C.C. ARAYCALLA-ANAYARATE
SECTOR CCOCHAPATA DEL DISTRITO DE
YURISQUE-PARURO-CUSCO**

FEBRERO DEL 2021



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del



artículo 89 del Reglamento.

Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como



mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).***
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.***
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.***
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.***



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las



condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE
RUC N° : 20170329415
Domicilio legal : PZA.DE ARMAS DE YAURISQUE S/N – PARURO - CUSCO
Teléfono: : -
Correo electrónico: : Muniyaurisque_ges2019-2022@outlook.es

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO , INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA para el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA C.C. ARAYCALLA-ANAYARATE SECTOR CCOCHAPATA DEL DISTRITO DE YAURISQUE-PARURO-CUSCO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 005-2021-GM-MDY/P.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 DIAS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicada en la Plaza de Armas del Distrito de Yaurisque S/N - Paruro – Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27765 Ley orgánica del sistema nacional de control de la contraloría general de la república.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del Covid-19, en el transporte terrestre y ferroviario de carga y Mercancías y actividades conexas de Ámbito Nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara “Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19”
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaración de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a Consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA. Modificación del documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas. Así como el monto de la oferta de la prestación accesorio, cuando corresponda (**Anexo N° 6**).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- **El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**
- **En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.**

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. [CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Plan de trabajo del servicio ofertado. Adjuntando (GANTT, PERT, CPM, otros)
- i) Habilitación de los profesionales propuestos (DE CORRESPONDER)

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**
- **En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, ubicada en la Plaza de Armas del Distrito de Yaurisque S/N - Cusco – Paruro.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del servicio prestado
- Pruebas de soldadura
- Carta de Garantía del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de la Sub gerencia de infraestructura sito en la plaza de armas S/N - Yaurisque.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA EN CANCHA DEPORTIVA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Residencia de proyecto

"Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y recreativa en la c.c. Araycalla - Anayarate sector Ccochapata del distrito de Yaurisque - provincia de Paruro - departamento del cusco"

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

A. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el servicio de suministro, instalación y montaje de cobertura metálica en cancha deportiva a todo costo incluido impuestos de Ley.

B. OBJETIVO ESPECIFICO

Ejecutar las partidas que integran el servicio de instalación comprende la ejecución de las partidas que se detallan en el cuadro.

N°	CANTIDAD	UNID MED.	DESCRIPCION
01	18.00	und	Suministro e instalación de placas de anclaje
02	9.00	und	Suministro e instalación de vigas tipo parabólico
03	1131.50	ML	Suministro e instalación de correas metálicas
04	846.99	M2	Suministro e instalación de cobertura tr4
05	166.62	M2	Suministro e instalación de cobertura con policarbonato de 10mm



3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- ❖ Localidad : Araycalla – Anayarate
- ❖ Distrito : Yaurisque
- ❖ Provincia : Paruro
- ❖ Departamento : Cusco

4. PLAZO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION

El plazo para la entrega será de cuarenta y cinco (45) días calendarios para su instalación y puesta en funcionamiento que serán contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA EN CANCHA DEPORTIVA

5.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS DE ANCLAJE

DESCRIPCION

La placa de anclaje será de un determinado espesor y dimensiones, que vienen marcados por la carga del pilar y las condiciones del hormigón de base. La plancha se fijará al hormigón con cuatro tornillos roscados en las esquinas.

Los tornillos de fijación deben dejar libre el espacio central, donde se ha de soldar después el perfil. El cortante y el normal del pilar se transmiten a la base a través de estos cuatro puntos, cada uno de los cuales, si el pilar está centrado, ha de soportar una cuarta parte.

PERNOS

Los pernos de anclaje serán de tipo U de 3/4" fabricados en forma manual por ser no comerciales de acuerdo a los diámetros establecido en los planos, están serán de fierro liso de 3/4" con un roscado de 12 cm para una tuerca de 3/4". Estarán provistos de tuerca y arandela plana. En aquellas conexiones donde las superficies exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno, deberán usarse arandelas biseladas.

PLANCHA DE ACERO:

El acero a utilizar en la placa de anclaje es de plancha de acero estructural laminados en caliente ASTM A36 de espesor de 3/8".

Estas planchas de acero, también conocido como laminado en caliente (LAC) de acero en calidad A36. La plancha es una placa de acero estructural utilizado para la construcción en general y aplicaciones industriales.

Estas especificaciones están relacionadas con la norma ASTM A36.



Las propiedades mecánicas:

- ❖ Mecánicas Límite de Fluencia (kg/mm²) = 24 min.
- ❖ Resistencia a la Tracción (kg/mm²) = 41 min
- ❖ Alargamiento (%) en 50 mm = 18 min.

5.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS TIPO PARABÓLICO

DESCRIPCIÓN

Es la Armadura metálica en forma de arco que se empleara para el techo en el área de las tribunas y cancha sintética, las alturas de las cerchas en arco varia de altura de acuerdo a su ubicación. Las dimensiones de la brida superior e inferior serán de 2"X4"X3mm y las diagonales laterales serán de 2"x2"x3mm.

El planteamiento estructural adoptado, considera para la estructura metálica del techo vigas metálicas parabólicos, como se detallan en los planos, y para el soporte de la Cobertura con planchas de TR4 se emplearán correas metálicas.

Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados y trabajados en tal forma que la unión sea invisible esos detalles se detallan líneas abajo debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme al ser ensamblado ni cuando sea sometido a los esfuerzos del trabajo, aún por su propio peso.

Se deberá tomar en cuenta las dimensiones y características que se detallan en los planos y especificaciones técnicas de Estructuras Metálicas.

1.- ACERO ESTRUCTURAL

Todos los elementos resistentes de la estructura metálica del campo deportivo serán fabricados con planchas gruesas laminadas ASTM A36 cuyas propiedades mecánicas son las siguientes:

- ❖ Esfuerzo mínimo de fluencia: $f_y = 3500 \text{ Kg/cm}^2$
- ❖ Resistencia mínima a la tracción: $R = 5\ 000 \text{ Kg/cm}^2$
- ❖ Alargamiento mínimo de rotura: $A = 21 \%$

Se deberá acreditar con los certificados de calidad respectivos, la calidad de los materiales adquiridos para la construcción; en dichos certificados se deberá registrar las propiedades físicas, químicas y mecánicas relevantes, otorgados por el o los proveedores autorizados por la fábrica.

En caso de no existir estos documentos, se deberán realizar las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea, siendo potestad del Supervisor ordenar a criterio la realización de estas pruebas, cuyo costo lo asumirá el ejecutor.



A. LOS TUBOS PERFILES LAMINADOS Y PLANCHAS

Serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la norma ASTM A36. Los perfiles formados en frío se fabricarán a partir de flejes de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A570, Gr.36.

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A36: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas

B. PROTECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS.

Para la protección de todas las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado EPÓXICO aplicado en 3 capas. La primera capa será un anticorrosivo con una capa de 50 micrones de espesor de película seca, la segunda y tercera capa será una ESMALTE de 75 micrones de espesor de película seca cada una. La preparación de la superficie se hará con abrasivos, a metal blanco y con un perfil medio de rugosidad de 50 micrones, o similar.

Preparación de la superficie: El método de limpieza será mecánico, del tipo con abrasivos, llegando al grado de metal blanco (SP5) y un perfil medio de rugosidad de 50 micrones.

Pintura base: Anticorrosivo, aplicación con pistola de aire comprimido, 1 capa de 50 micrones de espesor de película seca.

Pintura acabada: Esmalte sintético aplicación con pistola de aire comprimido, 1 capas de 75 micrones de espesor de película seca cada una.

C. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado.

La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia. Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la



Norma ASTM A6, la Supervisión podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

D. CONTROL Y PRUEBAS

El ejecutor deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el Supervisor para efectuar el control de los materiales en el taller, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación.

El Supervisor está facultado para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

E. MONTAJE

El ejecutor deberá efectuar el montaje, preservando el orden, la limpieza, con los equipos adecuados para efectuar las maniobras y que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con la buena práctica de la Ingeniería.

El Ejecutor deberá designar un Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico Responsable del Montaje, además del personal de mando medio y laboral, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.

Previamente los materiales habilitados, deberán haber sido transportados adecuadamente y cuidando de no deformar ni deteriorar las Estructuras de acero fabricadas y habilitadas.

Los materiales metálicos, equipos y herramientas deberán ser almacenados y cuidados en forma ordenada y que permitan su identificación oportuna.

El ejecutor deberá respetar lo detallado en los Planos de Montaje previamente aprobados. La secuencia y cronograma de montaje, será coordinado con la ejecución de las obras civiles, y guardando los requerimientos establecidos por la ENTIDAD, que permitan un adecuado traslape de actividades y contribuyan a que los equipos del proceso industrial puedan ser instalados y montados sin interferencia con el montaje de la estructura metálica.



F. TOLERANCIAS DE MONTAJE

Los elementos verticales de la estructura (columnas), se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1:500.

El nivel de elementos conectados a columnas es considerado aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento al empalme más alto de la columna no es mayor que 3/16" (4.5 mm) ni menos que 5/16 (8.0 mm) que la distancia especificada en los planos.

Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

2.-SOLDADURAS:

La soldadura será de arco eléctrico y/o alambre tubular.

El material de los electrodos será del tipo E7018 con una resistencia mínima a la tensión (Fu) de 4,200 kg/cm² y 5,100 kg/cm² respectivamente.

El material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las Normas AWS A5.1 ó AWS A5.17 de la American Welding Society, dependiendo de si la soldadura se efectúa por el método de arco metálico protegido, respectivamente.

Electrodos de características especiales:

- ❖ Arco concentrado y estable para el pase de raíz
- ❖ Produzca poca escoria
- ❖ Todo Material de Aporte, se debe tener el criterio básico de selección en tuberías de acero: El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 de la última edición del Manual de Soldadura de la American Welding Society – AWS. La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico.
- ❖ Los electrodos serán del tipo E7018. El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.
- ❖ Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones, la limpieza de los miembros a unirse deben estar limpios interior y exteriormente, se debe sacar pintura, óxido, grasas, tierra en una distancia mínima de 1 pulgada desde el final del chaflán.



- ❖ Para el caso de soldaduras de filete, la separación entre las partes a soldarse será la mínima posible y en ningún caso excederá de 3/16" (4.8 mm). Para aberturas de 1/16" (1.6 mm) o mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto.
- ❖ Las juntas que van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadres mayores de 1/32" (0.8 mm) por cada pie (304.8 mm) de junta.
- ❖ El proceso y secuencia de ensamblaje y unión de las partes deberá ser tal que evite distorsiones y minimice esfuerzos de acortamiento.

A. SOLDADURA SMAW

En todas las estructuras metálicas armadas las uniones serán con soldadura con electrodo 6011 de 1/8 así mismo las cartelas de refuerzo serán soldadas con soldadura 7018 1/8" o 5/32

a) Soldadura con electrodo 6011 1/8"

El electrodo **6011** posee un revestimiento de tipo celulósico diseñado para ser usado con corriente alterna, pero también se le puede usar con corriente continua, electrodo positivo. La rápida solidificación del metal depositado facilita la **soldadura** en posición vertical y sobrecabeza

b) Soldadura 7018

El electrodo **7018-RH** es de bajo contenido de Hidrogeno y resistente a la humedad. Está especialmente diseñado para **soldaduras** que requieren severos controles radiográficos en toda posición. Su arco es suave y la perdida por salpicadura es baja.





Función: Unión de metales mediante aplicación de calor

Características: Todos los elementos que participan en la **soldadura SMAW** cumplen una función importante. Veamos por qué:

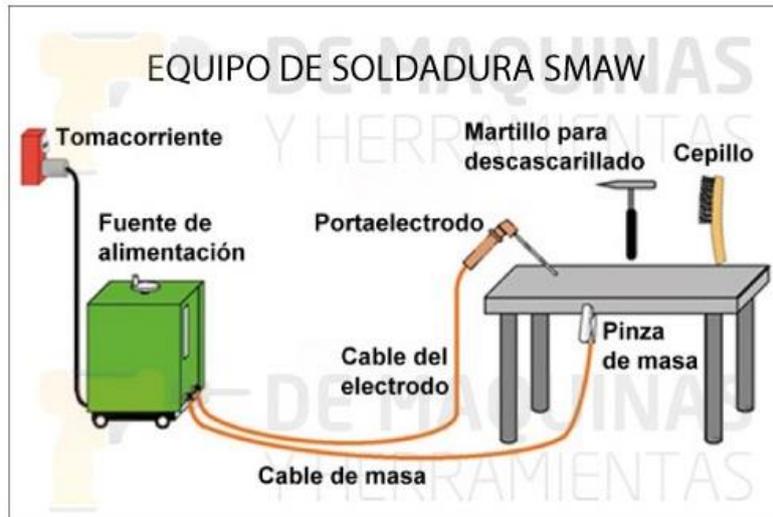
El arco: el comienzo de todo proceso de soldadura por arco es precisamente la **formación del arco**. Una vez que este se establece, el metal de aporte y el fundente que lo recubre empiezan a consumirse. La fuerza del arco proporciona la acción de excavar el metal base para lograr la penetración deseada. Este proceso continúa a medida que la soldadura se ensancha y el electrodo avanza a lo largo de la pieza de trabajo.

El metal de aporte: al derretirse, forma gotas que se depositan sobre la pieza de trabajo dando lugar al **charco de soldadura**, que llena el espacio de soldadura y une las piezas en lo que se denomina una **junta de soldadura**.

El fundente: se derrite junto con el metal de aporte formando un **gas** y una capa de **escoria**, que protegen el arco y el charco de soldadura. El fundente limpia la superficie metálica, suministra algunos elementos de aleación a la soldadura, protege el metal fundido contra la oxidación y estabiliza el arco. La escoria se retira después de la solidificación.

Equipo de soldadura SMAW

Conocido por su simplicidad y facilidad de uso, el equipo para efectuar **soldaduras SMAW** es el que se muestra en la figura de abajo.



B. SOLDADURA EN OBRA

El procedimiento de ejecución de las soldaduras de campo debe ser tal, que se minimicen las deformaciones y distorsiones del elemento que se está soldando.

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta.

Una vez ejecutada la soldadura, deberán eliminarse las partículas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosivo.

Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes, se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar.

Terminada la operación de soldadura, se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

C. TIPOS DE PRUEBAS

Las pruebas se realizarán para los siguientes tipos de soldaduras:

- I) Horizontal. - Cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria horizontal.
- II) Vertical. - Cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria vertical.
- II) Sobre cabeza. - La probeta está en el plano horizontal por encima de la cabeza del soldador. El electrodo se aplica por debajo de la junta siguiendo una trayectoria horizontal. Todas estas soldaduras



se harán por una sola cara. Sobre cada una de las muestras se realizarán dos ensayos de dobléz a 180° alternando la posición de la raíz de la soldadura.

D. RESULTADO DE LAS PRUEBAS

La soldadura debe estar libre de rajaduras o porosidades, falta la penetración, quemaduras y otros defectos.

Las rajaduras sobre la cara terminada de la soldadura no deberán exceder de 1/32" (0.8 mm) de profundidad.

La prueba de dobléz se considera aceptable si en la soldadura o entre la soldadura y el metal base no se presentan rajaduras que excedan de 1/8" (3.2 mm) en cualquier dirección.

Las rajaduras que se originan a lo largo de los bordes de la muestra durante la prueba y que sean menores de 1/4" no se tomarán en cuenta.

E. CONTROL Y PRUEBAS

La Supervisión verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

Control de soldadura

Por Líquidos Penetrantes Se efectuará antes de realizar el cordón de acabado por el lado posterior de la soldadura en "V" para verificar la ausencia de discontinuidad no aceptable (100%).

Igualmente se verificará la superficie de la soldadura de acabado (pase final) por el lado de mayor aporte de soldadura (alcance 100%). Dichos costos serán asumidos por el proveedor.

5.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS

DESCRIPCIÓN

Son perfiles de sección continua armado sobre las vigas parabólicas. De medidas 2"x3"x3mm. Son secciones livianas de acero que se utilizan en la construcción como elemento estructural.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las construcciones con elementos de acero serán diseñadas de acuerdo a métodos que permitan un análisis racional basado en los principios establecidos de mecánica y resistencia de materiales de comportamiento de sus elementos actuando un conjunto.



5.4. SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TR4

DESCRIPCIÓN

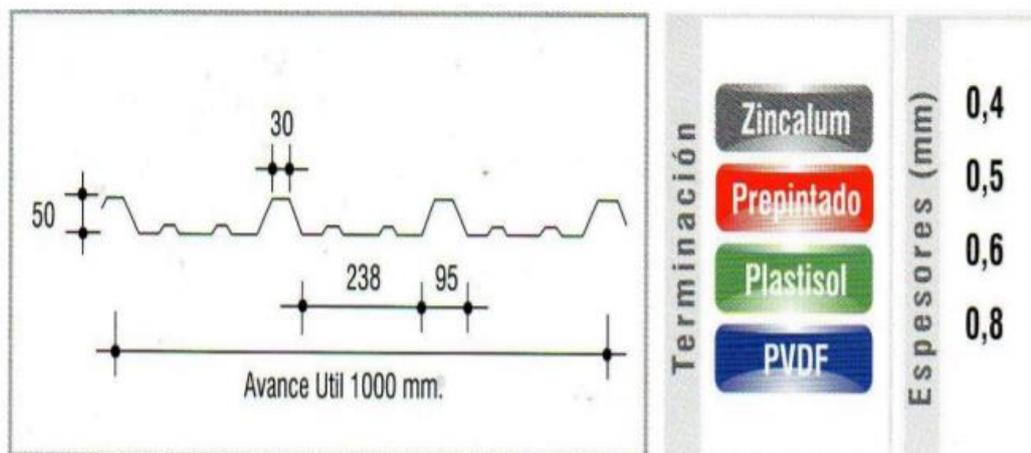
Cobertura metálica, con cuatro trapecios que otorgan resistencia estructural, facilidad de instalación y superior acabado, ideal para edificaciones comerciales, industriales y de servicio.

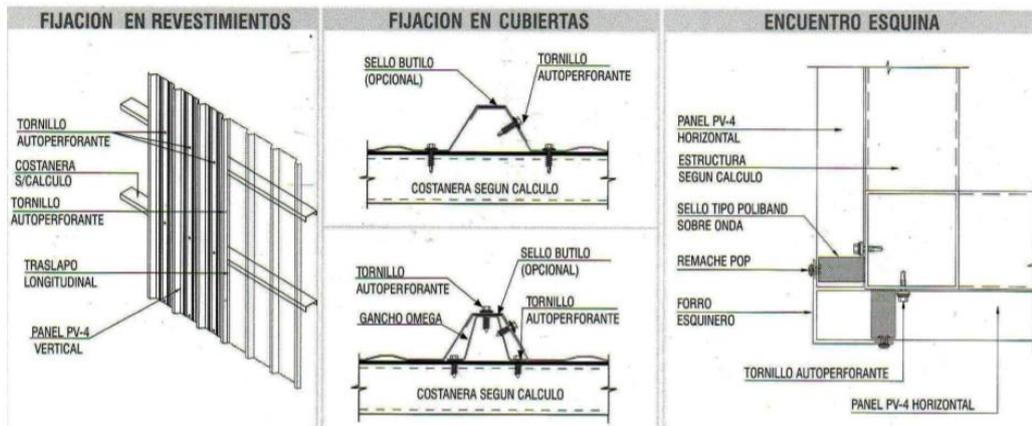
Coberturas trapezoidales con alma de acero de la combinación de Aluminio y Zinc., AZ-200-5mm y Múltiples aplicaciones: cubiertas y revestimientos, posibilidades de curva y contra curva, soluciones de encuentros y traslapes.

En el techo no deben existir aberturas y las planchas deberán estar traslapadas por lo menos el 10% de su ancho total o dos canales.

CARACTERÍSTICAS

- ❖ 4 nervios rígidos de alto peralte, que garantizan su estanqueidad y condiciones resistentes.
- ❖ Permite pendiente mínima de un 1%
- ❖ Fabricación en largos continuos, según, longitudes según el proyecto desde 1.00m hasta 12.00m.
- ❖ Planchas curvas máx. 9.00m.
- ❖ Fabricado en Acero ZINC ALUM, según Norma ASTM A- 792'86 AZ200 (150gr7m2), calidad estructural GR37 o Acero Pre pintado.
- ❖ La pintura tiene una capa de primer epóxica de 5 micras ambas caras y una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster liquido sobre la cara superior.
- ❖ 25 micra equivale a 0.98 Mills aproximadamente.





5.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA CON POLICARBONATO DE 10mm

DESCRIPCIÓN

Las partidas mencionadas constituirán el armazón completo del techo del recinto, para lo cual el residente deberá respetar las medidas e indicaciones dispuestas en los planos del proyecto.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La estructuración de los elementos metálicos se realizará mediante soldadura eléctrica de arco, para lo cual las superficies soldadas deberán ser emparejadas y acabadas de tal manera de no reducir el espesor del metal soldado por más de 1 mm, o 5 % del material. El refuerzo remanente no deberá exceder de 1 mm de altura. La temperatura del metal de aporte mínima de precalentamiento e interface será de 66 °C.

Para el acabado deberá lijarse toda protuberancia producto de esta acción lográndose uniones perfectas y uniformes, para lo cual se podrá usar masilla metálica o material similar. Los valores de rugosidad no excederán de los 6.3 micrones, los acabados superficiales con rugosidades mayores de 3.2 micrones hasta 6.3 micrones deberán tener el acabado paralelo a la dirección de refuerzo, para rugosidades menores estas pueden ser en cualquier dirección.

Las porciones de soldadura no conformes deberán ser eliminadas sin remoción sustancial del material base,

En el proceso de fabricación de las estructuras, este deberá ser verificado constantemente por el residente y el Supervisor.

Toda la estructura será pintada con 02 manos de pintura esmalte sobre una base anticorrosiva de zincromato también a 02 manos.

Consideraciones no especificadas en el presente ítem se remitirán a lo que indique la norma E-090 Estructuras Metálicas de Reglamento Nacional de Edificaciones



6. MÉTODO MEDICIÓN

Unidad de Medida : Global (GLB)

7. FORMA DE PAGO

- ❖ La conformidad de pago se realizará AL 100 % a la puesta en funcionamiento con aprobación del supervisor y residente de obra, los cuales deberían realizarse Previo a la conformidad, el Contratista solicitara el pago correspondiente adjuntando los requisitos de las especificaciones técnicas cumplidos, para lo cual se presentara un informe describiendo las partidas ejecutadas con su respectivo metrados, adjuntando imágenes del procedimiento constructivo. Así mismo adjuntara una constancia de no deudor hacia el personal de la comunidad emitido por el residente o presidente de la comunidad.
- ❖ Se considera la conformidad cuando el contratista haya completado satisfactoriamente la ejecución de las partidas descritas en el ítem, acompañando las copias de los controles de calidad con vistos buenos del residente y supervisor, así también el acta de entrega de las construcciones anteriores que hayan sido afectadas en el proceso constructivo, debidamente resanadas y pintadas, así mismo de la limpieza final de la obra; por ultimo deben acompañar los recibos cancelados por el uso y la instalación de energía eléctrica.
- ❖ Para el pago el contratista deberá de presentar el dossier de calidad de los trabajos realizados (control de calidad de materiales, control y pruebas de uniones soldadas, calificación de soldadores, etc.) y el dossier de seguridad y salud en el trabajo (implementación y gestión del plan de seguridad y salud en el trabajo y el plan de vigilancia y control del COVID-19; con los procedimientos, formatos, evidencias fotográficas, autorizaciones, actas, etc.)

8. ADELANTOS

Ninguno

9. GARANTÍAS MÍNIMAS DE SERVICIO

El contratista deberá de garantizar el servicio desarrollado por un lapso de treinta y seis (36) meses, tiempo en el cual de presentarse deficiencias respecto a su instalación las deberá de subsanar y/o corregirlas

10. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

Se realizará de acuerdo a la Norma E-090 del RNE.

Las pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para



asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas.

Estas se realizarán de acuerdo a los TDR, las mismas consisten en la verificación de un adecuado proceso constructivo y de seguridad del personal, un adecuado anclaje y ensamblaje guardando las distancias y ángulos, manteniendo los niveles y plomada, los cuales serán verificados por el residente y supervisor a lo largo del desarrollo del trabajo.

Para las pruebas de uniones por soldadura, la residencia deberá solicitar la evaluación del mismo por un profesional o empresa acreditada en el tema, la cual revisará el espesor de la soldadura en los materiales, y deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo).dichas pruebas serán asumidas por el contratista.

Para los ensayos de partículas magnéticas y líquidos penetrantes; estos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la Sección 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1 Los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) verificaran la calidad de la soldadura. Las pruebas de soldadura se practicarán en puntos tomados al azar en el momento de la ejecución de obra, durante todas las etapas de ejecución. El Contratista deberá incluir en el informe de trabajo final, una copia de los resultados del control de calidad de los puntos evaluados, anexados al momento de solicitar el pago por sus servicios a los siguientes elementos: Correas, tensores, colocación de armaduras y Cobertura.

La residencia de obra solicitara al contratista las pruebas de calidad correspondientes a la soldadura, la misma que se realizara por un profesional o empresa acreditada en el tema, los resultados de las mismas deberán ser entregadas con documentación y certificados acreditados a la residencia, los costos de las pruebas solicitadas serán cubiertas por el contratista.

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el residente y el Supervisor para efectuar el control del material y proceso constructivo, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. El residente y el Supervisor están facultados para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

El residente y el Supervisor verificarán la calidad de la soldadura, mediante los siguientes procesos:



a. Inspección Visual

- ❖ La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.
- ❖ Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta.
- ❖ Se comprobará la regularidad de la penetración.
- ❖ La no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/4 el espesor de la plancha que se suelda.

En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de la misma con rayos X, corriendo su costo por parte del Contratista de las Estructuras Metálicas.

11. CERTIFICADO DE CALIDAD

El Contratista deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas, químicas y mecánicas que sean relevantes. En caso de no existir estos certificados, la residencia o inspección podrá ordenar la realización de las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea. El costo de estas pruebas será a cuenta del contratista al momento de la llegada de los materiales antes de ejecutar y pos ejecución.

Tolerancias de fabricación

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A6, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su "drechura" mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16" (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Cualquier desviación permisible en la plomada en los elementos puede producir cambios abruptos en su comportamiento sísmico competente. Cualquier deficiencia en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los



requerimientos de la AWS.

12. SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, máscaras de soldador y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

Cumplir con la ley n° 29783 y norma g-050 del RNE.

Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con los siguiente:

- ❖ Los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.
- ❖ Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el contratista mediante los protocolos de seguridad proporcionados por el residente de obra y/o el Supervisor.
- ❖ Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos en altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentado en certificados y registros de capacitación.
- ❖ Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.
- ❖ En caso se utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.
- ❖ Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), serán limpiados y gestionados de manera adecuada.
- ❖ Realizar labores de limpieza y eliminación de residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvos, etc. del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato.
- ❖ El área usuaria de la MDY notificará al contratista sobre aquellos incumplimientos en materia de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervisión o información recabada por personal MDY; cuando sean recurrentes o se detecte un escenario de alta peligrosidad, que haya puesto en riesgo tanto al personal de la empresa que presta el servicio, como al de MDY, los cuales serán materia de penalidades.



- ❖ El personal técnico y profesional que labore a cargo del contratista deberá contar con los seguros de salud y pensión correspondiente, documentación que se remitirá a la residencia de obra, no se permitirá el ingreso de trabajadores que no cuenten con los seguros correspondientes.

13. PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

El contratista deberá contar con un Plan de Vigilancia, Control y Prevención de COVID- 19 en el trabajo, aprobado por el Minsa. El mismo que será remitido a la residencia de obra.

Asimismo, el personal que labore a cargo del contratista deberá contar con la declaración jurada de no presentar sintomatología del virus del covid-19, todo ello para el inicio de los trabajos.

a) Ingreso de personal

- ❖ El contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos de plan y vigilancia frente al COVID-19:
- ❖ Al momento de ingreso deberá registrar la Tª, el cual no deberá sobre pasar los 37°C
- ❖ Registrar su ingreso a Obra o Almacén con el responsable correspondiente.
- ❖ Deberá desinfectarse y lavarse las manos antes y después de la entrega del bien.
- ❖ Mantener su distanciamiento Social.
- ❖ En la puerta de ingreso el proveedor deberá ser desinfectado por el personal correspondiente.
- ❖ El bien adquirido debe ser desinfectado.

b) Desinfección del Bien.

- ❖ El contratista deberá garantizar que el bien debe estar desinfectado con Roscio de alcohol puro u otro desinfectante.
- ❖ El personal del contratista deberá presentar su DNI
- ❖ El personal del contratista deberá portar con sus implementos de seguridad, así como cumplir con los protocolos de salud.

c) Cumplimiento del Contratista

- ❖ El personal del contratista deberá mantener en todo momento el distanciamiento social.
- ❖ El personal del contratista deberá limitar el contacto con el personal obrero.
- ❖ El personal del contratista deberá contar con la mascarilla quirúrgica al momento de realizar la entrega.



- ❖ En caso de que el personal del contratista este considerado en la edad de mayor riesgo (mayor o igual a 60 años), debe contar con la declaración jurada con el cual no cuenta con los síntomas del COVID-19, así mismo que no presente aquellas enfermedades que produzcan un bajo sistema inmunológico tales como: diabetes, asma, obesidad con IMC de 30 a más, enfermedades pulmonares, problemas respiratorios, hipertensión arterial.

14. TRANSPORTE DE MATERIALES

Los materiales íntegramente serán suministrados por el contratista, del cual además es el responsable de su transporte hasta los almacenes de obra, los cuales deberán ser debidamente trasladados y que no sufran mutilación o daños al momento de movilizarlos.

15. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El transporte de los equipos y herramientas, para la fabricación de los elementos e instalación de la estructura metálica será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

16. CONDICIONES DEL BIEN

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ❖ El contratista deberá proveer de material suficiente y de la calidad que se describe en las presentes Especificaciones técnicas, según describen además los planos, debiendo asumir además el costo de transporte hasta los almacenes de la obras, así también realizar la carga y descarga del material y realizar un adecuado almacenaje, el personal estibador corre a cuenta del contratista.
- ❖ El contratista deberá realizar la preparación del área de trabajo, así como la instalación de la grúa, tecles, poleas, equipos de corte, extensiones eléctricas, andamios, maquinas soldadoras, generador eléctrico, etc.
- ❖ El Contratista deberá fabricar, izar, ensamblar, e instalar los elementos estructurales, llámese arcos tipo bóveda, vigas, correas metálicas, cobertura con Aluzinc, y otros elementos detallados en los planos, así como realizar un adecuado anclaje y soldadura de estos, con los elementos de sujeción y soldadura detallados en los planos y las especificaciones técnicas.
- ❖ El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la ejecución del servicio los cuales se detalla en el Ítem de las presentes especificaciones técnicas.
- ❖ El contratista correrá con los gastos de traslado, movilización y desmovilización de equipos y herramientas, y otros que generan el servicio



del presente bien.

- ❖ Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutadas antes de la entrega del servicio será reparado por el contratista.
- ❖ El contratista, deberá contar con experiencia en ejecución de obras similares de acuerdo a los criterios de calificación.
- ❖ El contratista deberá contar con personal especializado en soldadura con homologación 3G.
- ❖ El contratista, deberá dotar EPP de protección personal y otros elementos de seguridad.
- ❖ El contratista deberá disponer de equipos de seguridad para los trabajadores y que ayuden a la correcta ejecución de los trabajos.
- ❖ El contratista, asumirá gastos de estadía, alimentación y transporte de su personal. La Entidad ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista en el periodo de su ejecución de sus servicios ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- ❖ El procedimiento constructivo estará acorde a planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y otras normas constructivas. La residencia de obra realizará la dirección técnica en coordinación con el Supervisor de obra.
- ❖ El contratista se somete al control de la línea de mando de la obra como es asistente técnico, residencia, supervisión y de la parte administrativa para dar su conformidad del servicio.
- ❖ El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso por parte de la Entidad por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.
- ❖ El contratista realizará el trámite para la instalación de energía eléctrica trifásica, así también asumirá, el pago por el uso de la energía eléctrica durante el periodo de trabajo.

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- ❖ La entidad entregará al contratista: planos relacionados a la partida de instalación de cobertura, armaduras, correas, y otros detalles para la buena ejecución de la obra, el día que se firmará el contrato del servicio.
- ❖ La Entidad entregará las estructuras y construcciones previas, mediante acta, así como el área de trabajo disponible.
- ❖ La conformidad de servicio se dará una vez que este culminado el servicio tal como indica en el contrato y TDR, cumpliendo con los requisitos de calidad detallados en las especificaciones técnicas, recomendaciones de los



fabricantes y planos; dentro de los plazos previstos por ley.

17. NORMATIVA VINCULANTE A LA EJECUCION

1.1. Reglamentos técnicos.

Se debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y normas técnicas.

Se debe tomar en cuenta las condiciones determinadas en la Norma E 090 ESTRUCTURAS METÁLICAS del RNE.

1.2. Normatividad Técnica – Legal

- ❖ Ley de Contrataciones del Estado vigente (Ley y Reglamento).
- ❖ Decreto Supremo 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Directivas del OSCE.
- ❖ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ❖ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ❖ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ❖ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Código Civil.
- ❖ Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- ❖ Ley N° 30880.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- ❖ Estructuras Metálicas E.090- RNE
- ❖ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción (RNE).
- ❖ Ley General del Ambiente - Ministerio del Ambiente.



18. PERFIL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El contratista no deberá estar impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el estado

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

HABILITACION

Estar escrito en el Registro Nacional de Proveedores de bienes y servicios

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acreditar haber realizado ocho (08) servicios en general en la fabricación, montaje e instalación de estructuras metálicas, de los cuales cinco (05) deberán de ser específicamente relacionado a la instalación de techos o cobertura metálica.

B. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

En contratista o postor que desarrollará el servicio de SUMINISTRO E INSTALACIÓN de los ítems materia de la presente, deberá de acreditar:

- ❖ El postor deberá de acreditar haber facturado un monto igual o superior al valor referencial del presente proceso. Sustentado con copia simple de contratos, ordenes de servicio y su respectiva conformidad o mediante comprobante de pago y su respectivo documento que acredite su cancelación.
- ❖ El postor deberá de contar como mínimo con los siguientes profesionales:
 - 01 PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS METÁLICAS
Ingeniero Mecánico y/o metalúrgico
 - 01 PROFESIONAL COMO INSPECTOR EN SOLDADURA
Profesional Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico y/o electromecánica o carreras a fin
 - 01 PROFESIONAL EN SEGURIDAD
Profesional en seguridad
 - 03 SOLDADORES HOMOLOGADOS
Técnico en labores de soldadura de estructuras metálicas
 - 01 PROFESIONAL EN MONTAJE E IZAJE DE ESTRUCTURAS
Técnico en montaje e izaje de estructuras metálicas
 - 01 ESPECIALISTA EN SALUD
Profesional o técnico en enfermería
(Nota: El personal clave deberá estar desde el inicio de la prestación del servicio hasta su conclusión.)



- ❖ El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento.
 - 04 und. Máquinas de soldar Multiproceso smaw de 300Amperios, con sus respectivos equipos, mínimo, los cuales pueden incrementarse para concluir en los plazos fijados.
 - 01 und. Generador eléctrico trifásico 30 000 watt mínimo.
 - 01 und. compresora de aire industrial potencia de motor 2 HP mínimo.
 - 01 und. Equipo de corte de elementos metálicos (trozadoras).
 - 01 und grúa de 10 toneladas no mayor a doce años de antigüedad
 - 02 und. tecles capacidad de carga 7 toneladas a más.
 - 01 und de nivel lazer
 - 15 cuerpos de andamios metálicos mínimo.
 - 01 arenador
 - Equipo para desinfección contra el covid-19

Todos los equipos serán de una antigüedad máxima de 12 años.

ACREDITACIÓN: se acreditará con copia simple que sustenten la propiedad posesión el compromiso de compra o venta u otro documento que acredite fehacientemente la disponibilidad del equipamiento.

C. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.

El personal debe contar con la indumentaria mínima de protección para todo su personal, los cuales como mínimo deben ser los siguientes:

a) EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- ❖ Cascos de protección
- ❖ Lentes de protección
- ❖ Mamelucos
- ❖ Zapatos de seguridad
- ❖ Arnés de protección, con línea de vida
- ❖ Correas de seguridad
- ❖ Guantes de cuero flexible
- ❖ Máscaras de soldar fotosensible (solo soldadores)
- ❖ Delantal de cuero cromo (solo soldadores)
- ❖ Protector de oídos

b) EQUIPOS DE PROTECCION COVID 19

- ❖ Mascarilla quirúrgica de 3 capas
- ❖ Lentes de protección

c) INSUMOS PARA DESINFECCION DE PERSONAL Y AMBIENTE DE TRABAJO.

- ❖ Jabón antibacterial
 - ❖ Hipoclorito de calcio
 - ❖ Equipo de desinfección (Tipo mochila)
- Otros que el contratista vea por conveniente.



19. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado y vigente.

20. PENALIDADES.

Se aplicarán penalidades de acuerdo con el Artículo N° 162 del RLCE y este se deducirá en el pago por el servicio.

Adicionalmente se tendrán las siguientes penalidades:

CUADRO DE PENALIDADES

N°	Infracción	Unidad	UIT
1A	Reemplazar a los profesionales y/o técnicos propuestos en su oferta, sin autorización expresa de la entidad.	Por ocurrencia por persona	1
2A	No cumplir con su participación del personal ofertado	Por ocurrencia por día	0,5
3A	No cumplir con el equipo mínimo propuesto, establecido en los Términos de referencia.	Por equipo por día	0.5
4A	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo establecido.	Por ocurrencia por día	0.5
5A	No asistir a las reuniones convocadas por parte de la supervisión y/o la entidad.	Por ocurrencia	0.5
6A	No permanencia del personal clave en obra	Por personal por día	0.5
7A	No tener los equipos/materiales para la verificación y pruebas	Por día	0.2
8A	No realizar la limpieza final de obra, ni resanar la infraestructura dañada, previamente construida dañada	Por día	0.2

Para la aplicación de la penalidad correspondiente será al informe de la supervisión y/o residencia.

21. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Recursos y facilidades para proveer por la Entidad

- ❖ La MDY hará entrega mediante acta del terreno y área de trabajo, así también de la infraestructura previamente construida, la cual al termino debe ser también igualmente entregada, con los resanes y reparaciones de los mismos que resultasen afectados por la obra de construcción de techos.



22. SUBCONTRATACIÓN

- ❖ El contratista del servicio no podrá subcontratar alguna parte, ni la totalidad del servicio contratado.
- ❖ Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.
- ❖ Se podrán hacer mejoras a los presentes términos de referencia respecto al equipamiento y personal clave.

23. COORDINACIÓN PARA LAS MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a. Áreas que coordinarán con el contratista:

El Contratista coordinara con el residente e Supervisor de obra.

b. Áreas responsables de las medidas de control:

Residente e Supervisor de obra y/o adicionalmente un especialista consultor para temas específicos.

24. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del bien lo dará el Residente de Obra e Supervisor, cuando este haya concluido con la prestación de su servicio, además debe acompañar con la copia, de los controles de calidad y las copias de los recibos de suministro de energía pagados, utilizados en el periodo de trabajo.

25. MEJORAS AL PROYECTO

El postor podrá realizar las mejoras correspondientes al proyecto, sobre los requerimientos técnicos mínimos, a fin de mejorar la calidad estructural y la vida útil de lo antes mencionado. Mejoras que deberán estar incluidas en la propuesta técnica presentada por el postor, el cual por ningún motivo implicara posteriores ampliaciones en el costo total ofertado ni de plazo de ejecución. Asimismo, el comité, tendrá la facultad de determinar si dichas propuestas son coherentes y compatibles con los requerimientos técnicos mínimos.



ANEXOS



ESPECIFICACIONES TECNICAS - ESTRUCTURAS DE ACERO

NORMAS Y CODIGOS APLICABLES:

- Norma E.090 Estructuras Metálicas.
- Norma E.020 Cargas (Sobrecarga viva en techo: 40 Kg/m²)
- MATERIALES : AMERICAN SOCIETY FOR TESTING MATERIAL - ASTM
- ACERO : AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION - AISC
- PINTURA : STEEL STRUCTURES PAINTING COUNCIL - SSPC
- SOLDADURA : AMERICAN WELDING SOCIETY - AWS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA FABRICACION Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA DE ACERO AISC-LFRD 10 (Ultima edición)

- ACERO ESTRUCTURAL : ASTM A500 (Tubos estructurales LAC)
- SOLDADURA : Electrodo AWS-A 5.1 Serie E-60XX
: Electrodo AWS-A 5.1 Serie E-70XX (Para acero al carbono)
En cordones continuos alrededor de las uniones, salvo indicación.

La calidad y trabajo de la soldadura conformara con el código de soldadura AWS d1.0-89 de la sociedad Americana de Soldadura (American Welding Society). La soldadura de las uniones deberá desarrollar la capacidad en tracción de cada elemento concurrente y deberá usar el diámetro (Ø) de la varilla de soldadura adecuada para los perfiles mostrados en los planos.

El trabajo de la soldadura deberá ser efectuado por especialistas con experiencia, para que el cordón de costura de la soldadura sea normal y evitar quemaduras en las partes a soldarse, el especialista antes de efectuar el trabajo deberá revisar todos los elementos conformantes repasando con escobilla de alambre de acero en las zonas de las partes a soldarse y de esta manera efectuar una unión soldada limpia.

El fabricante de la estructura de acero deberá presentar en obra todos los equipos mecánicos necesarios para efectuar el montaje de acuerdo con las normas técnicas de montaje, seguridad y previsión.

Protección: La estructura de acero se protegerá con pintura anticorrosiva la que constara de las siguientes capas:

- a) Preparación de la superficie: arenado con metal blanco spc-sp6
- b) Imprimante
- c) Anticorrosivo epóxido de alto contenido de sólidos, 1 capa de 4 mm de espesor mín. de película seca
- d) Acabado poliuretano 1 capa de espesor mín. 2 mm de película seca

Importante:

1. Todas las medidas están dadas en metros (salvo indicación) y deberán ser verificadas en obra para evitar errores de fabricación y montaje
2. Las perforaciones en las planchas para los pernos 1/16" mayores que el diámetro nominal del perno.
3. El radio interior de doblaje para todos los perfiles doblados en frío será igual al espesor de la plancha.
4. Las planchas metálicas de la cobertura se fijaran a las viguetas con tornillos automoscantes con arandela de neoprene. alternativamente se podrán usar remaches, tornillos u otro medio de fijación probado y recomendado por el fabricante
5. La instalación de las coberturas se ejecutara según las especificaciones técnicas y constructivas del catálogo del fabricante proveedor. en su defecto, consultar al proyectista



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <i>Estar escrito en el Registro Nacional de Proveedores de bienes y servicios</i> <i>Importante</i> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> <i>Constancia de inscripción en Registro Nacional de Proveedores</i> <i>Importante</i> <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco Mil con 00/100 soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda Se consideran Servicios similares a los siguientes: servicio de instalación de techado de losas multideportivas y/o losas multiusos y/o complejos deportivos y/o coliseos y/o piscinas y/o mercados con cobertura con planchas de Aluzinc. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que



<p>acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



	<p><i>Importante</i></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--	--

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
C.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Equipos y herramientas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 und. Máquinas de soldar Multiproceso smaw de 300Amperios, con sus respectivos equipos, mínimo, los cuales pueden incrementarse para concluir en los plazos fijados. • 01 und. Generador eléctrico trifásico 30 000 watt mínimo. • 01 und. compresora de aire industrial potencia de motor 2 HP mínimo. • 01 und. Equipo de corte de elementos metálicos (trozadoras). • 01 und grúa de 10 toneladas no mayor a doce años de antigüedad • 02 und. tecles capacidad de carga 7 toneladas a más. • 01 und de nivel lazer • 15 cuerpos de andamios metálicos mínimo. • 01 arenador • Equipo para desinfección contra el covid-19 <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada)1.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td> <p><i>Importante</i></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </td> </tr> </table>	<p><i>Importante</i></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p><i>Importante</i></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		
C.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	



	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a. 01 PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Ingeniero Mecánico y/o metalúrgico b. 01 PROFESIONAL COMO INSPECTOR EN SOLDADURA Profesional Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico y/o electromecánica o carreras a fin, c. 01 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Profesional en seguridad d. 03 SOLDADORES HOMOLOGADOS Técnico en labores de soldadura de estructuras metálicas e. 01 PROFESIONAL EN MONTAJE E IZAJE DE ESTRUCTURAS técnico en montaje e izaje de estructuras metálicas f. 01 ESPECIALISTA EN SALUD Profesional o técnico en enfermería <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Copia del Título Profesional Requerido, el cual será verificado por el Comité de Selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<p>C.3</p>	<p><u>CAPACITACION</u></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a. 01 ING. MECÁNICO Y/O METALURGICO COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO, con especialidad en mecánica de producción. b. 01 ING. MECÁNICO, ELECTROMECAÁNICA, O CARRERAS A FIN COMO INSPECTOR EN SOLDADURA, con capacitación en inspección de soldadura como mínimo 80 horas lectivas,



	<p>c. 01 PROFESIONAL O TÉCNICO COMO RESPONSABLE DE SEGURIDAD, con capacitación en seguridad y salud ocupacional como mínimo con 300 horas lectivas.</p> <p>d. 03 PROFESIONALES TÉCNICOS EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS CON HOMOLOGACIÓN 3G. Vigente</p> <p>e. 01 PROFESIONAL TÉCNICO EN MECÁNICA DE PRODUCCIÓN, con capacitación en seguridad industrial en estructuras metálicas como mínimo 500 horas lectivas.</p> <p>f. 01 PROFESIONAL O TÉCNICO EN ENFERMERÍA, con capacitación en limpieza, desinfección y bioseguridad en la pandemia COVID 19.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios, de postgrados, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a diese síes horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
C.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Ingeniero Mecánico o Metalúrgico, con experiencia general no menor a diez (10) años, computado desde la fecha de colegiatura Deberá demostrar con la presentación de copias simples de Título profesional, colegiatura y certificado de habilidad vigente habiéndose desempeñado como Responsable de suministro, instalación y/o montaje de cubierta de estructuras metálicas, como mínimo en 8 proyectos de los cuales 5 en cobertura de áreas deportivas. 2. PROFESIONAL EN INSPECTOR EN SOLDADURA Ingeniero Mecánico y/o Metalúrgico o carreras afines, con experiencia general no menor a diez (8) años, computado desde la fecha de colegiatura Deberá demostrar con la presentación de copias simples de Título profesional, colegiatura y certificado de habilidad vigente habiéndose desempeñado como Responsable de suministro, instalación y/o montaje de cubierta de estructuras metálicas, como mínimo en 5 proyectos de los cuales 3 en cobertura de áreas deportivas.



3. PROFESIONAL EN SEGURIDAD

Ingeniero en Seguridad y/o industrial y/o ambiental o carreras afines, con experiencia general no menor a dos (02) años, computado desde la fecha de colegiatura. Deberá demostrar con la presentación de copias simples de Título profesional, colegiatura y certificado de habilidad vigente habiéndose desempeñado como Responsable de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de estructuras metálicas, como mínimo en 03 proyectos de los cuales 02 en cobertura de áreas deportivas.

4. SOLDADORES HOMOLOGADOS

Técnico en construcciones metálicas, con experiencia general no menor a tres (03) años, computados desde la fecha de titulación, deberá demostrar con la presentación de copias simples de título profesional y certificado de homologación del soldador en 3G, habiéndose desempeñado como soldador homologado en suministro, instalación y/o cubierta de estructuras metálicas, como mínimo en 03 proyectos, de los cuales 02 en cobertura de áreas deportivas.

5. PROFESIONAL EN MONTAJE E IZAJE DE ESTRUCTURAS

Técnico en mecánica de producción y/o construcciones metálicas, con experiencia general no menor a tres (03) años, computados desde la fecha de titulación, deberá demostrar con la presentación de copias simples de título profesional y especialización en seguridad industrial en estructuras metálicas, habiéndose desempeñado como responsable u operario en la ejecución de montaje y construcción de techo metálico, como mínimo en cinco (05) proyectos, de los cuales 02 en cobertura de áreas deportivas.

6. PROFESIONAL EN SALUD

Técnica o licenciado en enfermería, con experiencia general no menor a tres (03) años computados desde la fecha de titulación, deberá demostrar con la presentación de copia simple de título profesional, habiéndose desempeñado como responsable de salud en proyectos similares como mínimo en un (01) proyecto.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Importante

El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">72 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 28] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 30 hasta 34 días calendario: [10] puntos</p> <p>De 35 hasta 39 días calendario: [06] puntos</p> <p>De 40 hasta 44 días calendario: [02] puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="308 936 1010 1133" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 6 hasta 8, Años: [10] puntos</p> <p>Más de 4 hasta 6, Años: [06] puntos</p> <p>Más de 3 hasta 4, Años: [02] puntos</p>
D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACION JURADA.</p> <div data-bbox="308 1487 1010 1536" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>	<p>(Máximo 8 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [2] puntos</p> <p>Mejora 2 : [2] puntos</p> <p>Mejora 3 : [2] puntos</p> <p>Mejora 4 : [2] puntos</p>

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 28] puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO , INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA C.C. ARAYCALLA - ANAYARATE SECTOR CCOCHAPATA DEL DISTRITO DE YAURISQUE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Yaurisque, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170329415, con domicilio legal en PZA.DE ARMAS DE YAURISQUE S/N – PARURO - CUSCO, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1, para la contratación de SERVICIO DE SUMINISTRO , INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA C.C. ARAYCALLA - ANAYARATE SECTOR CCOCHAPATA DEL DISTRITO DE YAURISQUE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE SUMINISTRO , INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA C.C. ARAYCALLA - ANAYARATE SECTOR CCOCHAPATA DEL DISTRITO DE YAURISQUE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral



155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PZA.DE ARMAS DE YAURISQUE S/N – YAURISQUE - PARURO - CUSCO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.